



## Comunicación Electrónica

Fecha 19/01/2021 11:07:52 p. m. Radicado 9-2021-000482 NIS 2021-02-007622

### Destinatario

Dependencia Destinatario 251010 DESPACHO DIRECCION REGIONAL  
Regional Destinatario 25 CUNDINAMARCA  
Funcionario Destinatario \* (E) LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
Email Destinatario LBARRAGANB@SENA.EDU.CO

### Asunto

Asunto AUTORIZACIONES  
Descripción del Asunto SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

### Texto

25-9509  
Vileta,  
PARA: Doctora, Leonora Barragán Bedoya- Directora Regional (E)  
DE: Subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial- Regional Cundinamarca  
Asunto: Solicitud autorización contratación  
De manera atenta, remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de servicios Personales que se menciona a continuación:  
1. OBJETO: \*PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE FORMA ARTICULADA CON LA ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD, LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN CONDUCTOR CON LICENCIA CATEGORÍA C2 PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA.  
N° DE CDP: 2921 de 2021  
VALOR CDP: \$ 11.700.000  
PLAZO: SEIS (06) MESES

### Remitente

Dependencia Remitente 259509 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
Regional Remitente 25 CUNDINAMARCA  
Funcionario Remitente \* YINA PAOLA ALVARADO ZAMBRANO  
Email Remitente YPALVARADOZ@SENA.EDU.CO

### Anexos

### Copias Internas

### Copias Externas

Nombre Destinatario ANDREA BONILLA  
Email Destinatario ABONILLAR@SENA.EDU.CO  
Nombre Destinatario KATHERINE PAEZ  
Email Destinatario APPEPRAZA@SENA.EDU.CO



Comunicación Producida

Radicado No  Fecha  No. Interno Sena (N.I.S):   
Estado Correspondencia:  Entrega a la mano :  SI  NO  TR

**Datos Básicos** **Otros Destinatarios Internos** **Otros Destinatarios Externos** **Trámite**

**Medio de Ingreso**  FÍSICO  E-MAIL  FAX  CALL CENTER  WEB  ELECTRÓNICO  
**Tipo de Digitalización**  TOTAL  PARCIAL  NO DIGITALIZADO

**DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO**  
Tipo Documento:   
Tiempo Respuesta:  Días No. Anexos:  Descripción: (Máx 60 Car.)   
Asunto:  Descripción: (Máx 60 Car.)

**REMITENTE**  
Dependencia:  Nombre:   
Funcionario:

**DESTINATARIO**



## CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

### EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO

#### CERTIFICA:

Que el siguiente objeto “25\_9509\_036 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como profesional de desarrollo integral, para el proceso de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos, como parte del grupo de bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Sena- Regional Cundinamarca” se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2021.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
8011R20	25_9509_035 Prestación de servicios de carácter temporal, como profesional en teatro para la promoción de los bellos artes y gestión cultural de los aprendices del centro, como parte del grupo de bienestar al aprendiz y atención al egresado del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Sena- Regional Cundinamarca.	1	1	11	1	CCE-05	1	33000000	33000000	0	0		CO-CUN-2587	Yina Paola Alvarado Zambrano	8444305	jp.alvarado@sena.edu.co
8011R20	25_9509_036 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como profesional de desarrollo integral, para el proceso de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos, como parte del grupo de bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Sena- Regional Cundinamarca.	1	1	11	1	CCE-05	1	28600000	28600000	0	0		CO-CUN-2587	Yina Paola Alvarado Zambrano	8444305	jp.alvarado@sena.edu.co
8011R20	25_9509_037 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como profesional de desarrollo integral en la entrega con oportunidad y calidad de los servicios de bienestar al aprendiz, mediante el apoyo a la supervisión de contratos de ejecución sujeción, planeación en el gasto presupuestal, la realización de actividades administrativas, presupuestales, así como el desarrollo y seguimiento en las etapas de liquidación, control y ejecución de los contratos, indicadores de gestión, estadísticas y procesamiento de información como parte del grupo de Bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Sena- Regional Cundinamarca.	2	1	9	1	CCE-05	1	28600000	28600000	0	0		CO-CUN-2587	Yina Paola Alvarado Zambrano	8444305	jp.alvarado@sena.edu.co
8011R20	25_9509_038 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como Profesional de desarrollo integral, para la promoción de la salud mental y la potencialización de las habilidades blandas de los aprendices del centro, como parte del grupo de Bienestar al aprendiz y atención al egresado del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Sena- Regional Cundinamarca.	1	1	11	1	CCE-05	1	28600000	28600000	0	0		CO-CUN-2587	Yina Paola Alvarado Zambrano	8444305	jp.alvarado@sena.edu.co

Para mayor constancia se firma en Villeta - Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de enero de 2021.

  
**MAURICIO ALEJANDRO QUIROGA RODRIGUEZ**

Proyectó: Adriana Patricia Rubiano Ossa – Profesional Presupuesto

Revisó: Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo





**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5821	Fecha Registro:	2021-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-950910 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	53.733.333,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	53.733.333,00	Saldo x Comprometer:	53.733.333,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**      **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	5821	Fecha Registro:	2021-01-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950942 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						53.733.333,00	0,00	53.733.333,00	53.733.333,00	0,00

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO PROFESIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL, PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO PARA APRENDICES EN EJES DE LIDERAZGO, PROYECCIÓN SOCIAL, FORMACIÓN Y DE TALENTOS, COMO PARTE DEL GRUPO DE BIENESTAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO: ADRIANA PATRICIA RUBIANO OSSA

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO: MAURICIO ALEJANDRO QUIROGA RODRÍGUEZ



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO PROFESIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL, PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO PARA APRENDICES EN EJES DE LIDERAZGO, PROYECCIÓN SOCIAL, FORMACIÓN Y DE TALENTOS, COMO PARTE DEL GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA- REGIONAL CUNDINAMARCA.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título Profesional como Trabajador Social o ciencias afines.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Acreditar mínimo doce(12) meses de experiencia relacionada con el área. Manejo de herramientas ofimáticas, tics y recursos web.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total por dos (2) contratos por CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$53.733.333), discriminado para cada contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$26.866.667) Includo IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de enero del 2021 por valor de QUINIENOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 520.000). b).Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000) cada uno. c) Un último pago en el mes de diciembre del 2021 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 346.667).</i>
<b>PLAZO:</b>	Hasta el cuatro (04) de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es Villeta y los demás municipios del área de</i>



	<i>cobertura del Centro de Formación.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Yina Paola Alvarado Zambrano- Subdirectora (E)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial- Regional Cundinamarca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial SENA Villeta, Regional Cundinamarca adelanta acciones de formación titulada en sus veintinueve (29) municipios de cobertura, de acuerdo a las directrices de la Dirección de formación profesional las acciones de Bienestar divididos en diferentes áreas, entre ellas el área de salud y riesgos sociales por lo que se requiere contratar los servicios profesionales de dos (02) trabajadores sociales y/o afines en el área de Bienestar para que ejecute las actividades relacionadas con la detección, estudio, diagnóstico, valoración y acompañamiento para el apoyo y seguimiento de las necesidades sociales y en el contexto comunitario de los aprendices, que tenga la capacidad y conocimiento para realizar actividades que contribuyan a la búsqueda de herramientas para el desarrollo de las habilidades para la vida y para gestionar con redes que apoyen al aprendiz.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial SENA Villeta considera que es oportuno realizar la contratación de dos (02) profesionales en Trabajo social y/o afines en el área de Bienestar desde el comienzo de la vigencia 2021 y hasta la finalización de la misma en pro de dar cumplimiento al Plan Nacional Integral de Bienestar a los alumnos del SENA, que con base a la perspectiva social, apoya desde un orden Psicosocial e interdisciplinario a los grupos y población vulnerable para el manejo de situaciones personales, familiares o sociales y de aquellas relacionadas con el proceso formativo y de las interacciones con los distintos actores comprometidos en éste.

Estos profesionales además son idóneos para desarrollar el instrumento como Ficha Social que permita la caracterización de la población y de alumnos atendidos en el Centro, es necesario



realizar la caracterización de alumnos atendidos, para analizar las variables; edad, género, nivel y grado de escolaridad, estado civil, información familiar, situación socioeconómica, afiliación a régimen de salud y expectativas del aprendiz.

La presente contratación propende por el cumplimiento de los propósitos consignados en la Resolución 1228 de 2018 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar a los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, pues las actividades que se ejecutarán contribuyen a el fortalecimiento de las dimensiones psicológicas, físicas y sociales de los aprendices enfocadas al crecimiento personal, además de las actitudes y aptitudes que apuntan al desarrollo humano y a la formación integral de los aprendices.

Otro aspecto importante con la presente contratación es garantizar la labor prioritaria del SENA en la disminución de la deserción de los programas de formación, a través de la identificación y prevención de factores que puedan ocasionar tal fenómeno; con el estímulo de los componentes estratégicos contemplados en la política de fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz se incentiva a la comunidad estudiantil en la continuidad, pues tales actividades de esparcimiento generan dinamismo en la formación profesional integral impartida por el SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y aun existiendo personal en la planta adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca este no es suficiente para adelantar las actividades relacionadas en el presente objeto contractual, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Ejecutar las acciones previstas en el plan de bienestar con los aprendices en formación laboral, técnica y tecnológica en las modalidades presencial, virtual a distancia en las sedes, subsedes y demás instituciones de convenios de ampliación de cobertura y articulación con la media.
2. Adelantar valoraciones psicológicas que permitir tener un correcto diagnóstico para la activación de rutas integrales de atención y remisión a las entidades competentes.
3. Fomentar la autorresponsabilidad y participación de los aprendices en la planificación, organización, control y atención de la salud física y mental.
4. Liderar procesos para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentive el cumplimiento del reglamento del aprendiz.
5. Propiciar espacios de retroalimentación con los aprendices frente a la cultura digital segura.



6. Generar espacios de articulación con el sector salud para la prevención, promoción y atención de la salud mental de los aprendices.
7. Activar las rutas de atención integral en salud mental, trastorno de la conducta alimentaria, conducta suicida, violencias sexuales y de género, consumo de sustancias psicoactivas y las demás necesarias para garantizar la atención integral de nuestros aprendices.
8. Apoyar el proceso de selección de monitorias como mecanismo de reconocimiento a la excelencia.
9. Impulsar en los aprendices el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles, asociadas a las conductas de riesgo presenciales y virtuales de los aprendices del centro.
10. Implementar un plan de trabajo para fortalecer las competencias socioemocionales en los aprendices del centro.
11. Apoyar la identificación de situaciones de riesgo individual y social, para generar acciones que permitan mejorar la calidad de vida y la culminación exitosa del proceso formativo.
12. Promover los derechos sexuales y reproductivos en los aprendices del centro.
13. Apoyar procesos de selección de los aprendices para cada trimestre de formación.
14. Apoyar la identificación, consolidación y análisis de las causas de las deserciones de los aprendices, para generar estrategias de retención en el proceso de formación de los aprendices.
15. Apoyar en la prevención y solución de conflictos en los ambientes de aprendices.
16. Apoyar el trabajo con la familia implementando estrategias de orientación y formación, fortaleciendo la escuela de familia.
17. Generar estrategias de prevención y orientación de los aprendices frente a sus derechos sexuales y reproductivos.
18. Ejecutar talleres vivenciales y de reto que potencien el desarrollo de habilidades blandas en los aprendices, tales como comunicación asertiva, liderazgo, toma de decisiones, trabajo en equipo entre otras acordes a las necesidades y el contexto cultural de los participantes.
19. Participar activamente en los comités de evaluación y seguimiento de los aprendices y en los planes de mejoramiento que se deriven de estos.
20. Incluir en Sofía plus, todas las actividades y/o eventos como talleres, charlas, conferencias, realizadas con los aprendices y relacionadas con la respectiva área.
21. Realizar y apoyar actividades que contribuyan a la formación integral para los aprendices del centro de convivencia.
22. Apoyar el proceso de formación del curso de inducción denominado curso introductorio a la formación profesional integral.
23. Apoyar eventos programados por el área de Bienestar.
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
25. Apoyar desde el área la consolidación, desarrollo y evaluación del proyecto de institucional bienestar del centro en el marco de la formación profesional integral.
26. Dar cumplimiento de los compromisos dados en desarrollo de su objeto contractual.
27. Apoyar la supervisión de procesos relacionados con el área.
28. Consolidar y presentar informes mensuales de resultados relacionados con el desempeño de sus obligaciones.
29. Estar en paz y salvo con el almacén al momento de la terminación del contrato.
30. Participar en las capacitaciones del SIGA y las demás que sean programadas por el Centro de Formación.



31. El contratista deberá presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral GTH-F-062 V.06 en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria
32. Las demás asignadas por el supervisor del contrato necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en el municipio de Villeta y los demás municipios del área de cobertura del Centro de Formación.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el



Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total por dos (2) contratos por CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$53.733.333), discriminado para cada contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$26.866.667) Includo IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de enero del 2021 por valor de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 520.000). b). Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000) cada uno. c) Un último pago en el mes de diciembre del 2021 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 346.667).*

Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5821 del diez (10) de enero de 2021 Dependencia: 950942 Posición Catalogo de Gasto: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 con Circular de Alcance No.01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTION FINANCIERA: GF\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.pdf

GESTION CONTRACTUAL: GC\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.pdf

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera procesos y demora en el trámite del pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador de Formación Profesional o quien realice sus funciones.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Yina Paola Alvarado Zambrano (E) del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Coordinador Administrativo del Centro validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Villeta a los doce (12) días del mes de enero de 2021.

**Yina Paola Alvarado Zambrano**  
**Subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

Proyectó: Andrea Patricia Martínez Rincon – Coordinadora de Formación Profesional (E)

Aprobó: Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO PROFESIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL, PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO PARA APRENDICES EN EJES DE LIDERAZGO, PROYECCIÓN SOCIAL, FORMACIÓN Y DE TALENTOS, COMO PARTE DEL GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA- REGIONAL CUNDINAMARCA.

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Grupo [F] Servicios	<b>(80000000)</b> Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	<b>(80110000)</b> Servicio de Recursos Humanos	<b>(80111616)</b> Servicios de Personal Temporal.	<b>(80111620)</b> Servicios temporales de recursos humanos

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe tener Título Profesional como Trabajador Social o ciencias afines, Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con el área. Manejo de herramientas ofimáticas, tics y recursos web, que hacen que sea la persona idónea para satisfacer la necesidad de contratación.

##### 3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en las vigencias 2018, 2019 y 2020. Por lo tanto, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo con la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2020-000214 del 03 de diciembre de 2020, los lineamientos establecidos en la circular No. 01-3-2020-000195 de fecha 04 de noviembre de 2020 de la entidad, conforme lo expuesto en la Circular No. 01-3-2021-000001- Apertura Presupuestal 2021 y correo electrónico de fecha 8 de enero 2021 de la Dirección General.



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

El histórico señalado demuestra que la entidad contrató estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2018	Año 2019	Año 2020
\$ 2.366.000	\$ 2.444.000	\$ 2.522.000

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de los honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide a los doce (12) días del mes de enero de 2021.

**Yina Paola Alvarado Zambrano**  
**Subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

Proyectó: Andrea Patricia Martínez Rincón – Coordinadora de Formación Profesional (E)

Revisó: Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que la subdirectora (E) del Centro requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones:

- ( ) NO existe personal que pueda desarrollar la actividad, de acuerdo con el manual de funciones específico de la Entidad.
- (X) Existe personal de planta, pero éste no es suficiente.
- ( ) Para el desarrollo de la actividad se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro para ejecutar el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO PROFESIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL, PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO PARA APRENDICES EN EJES DE LIDERAZGO, PROYECCIÓN SOCIAL, FORMACIÓN Y DE TALENTOS, COMO PARTE DEL GRUPO DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA- REGIONAL CUNDINAMARCA", conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causas establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exige de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los a los doce (12) días del mes de enero de 2021

**LEONORA BARRAGÁN BEDOYA**  
**DIRECTORA REGIONAL (E)**

Vo. Bo. Yolanda Pérez Rodríguez  
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano  
Regional Cundinamarca

Proyectó: Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo  
Revisó: Dr. Yina Paola Alvarado Zambrano - subdirectora (E)  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DIRECTORA REGIONAL(E)

### CONSIDERANDO

Que la subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: *"Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como profesional de desarrollo integral, para el proceso de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos, como parte del grupo de bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Sena- Regional Cundinamarca"*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la subdirección del centro de formación; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

### AUTORIZA

A la subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA a contratar los servicios de dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: *"Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como profesional de desarrollo integral, para el proceso de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos, como parte del grupo de bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Sena- Regional Cundinamarca"*.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

**VALOR ESTIMADO DE DOS (2) CONTRATOS:** CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$53.733.333)



**RECURSOS:** CDP No. 5821 del diez (10) de enero de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Autorización No. **0163**.

Dada en Bogotá a los 19 días del mes de enero de 2021.

  
**LEONORA BARRAGÁN BEDOYA**  
DIRECTORA REGIONAL (E)

Revisó: Yina Paola Alvarado Zambrano- subdirectora (E)   
Proyectó: Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo 

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO AL GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																						
No.	Cabe	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
1	General	Externo	Regulatorio	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Externo	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	Alto	SENA y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Externo	Operacional	Operacional	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de trabajadores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Externo	Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar a misma.	Permanente
5	Externo	Operacional	Operacional	Operacional	Riesgos por conceptos erráticos se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Interno	Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	4	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Interno	Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	4	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar a misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Interno	Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	4	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.